

Intendencia Municipal de Rocha

Informe

AListadoExpHTML



EXPEDIENTE	2025-5422 (ELECTRÓNICO)
Asunto	INFORMACIÓN PÚBLICA SANDRA HERNANDEZ
Grupo	EJECUTIVO-DIRECTORES-SOLICITUD
Sub Grupo	SOLICITUD/PETICION
Tipo	SOLICITUD A DIREC GRAL DE SECRETARIA
Solicitante	HERNANDEZ , SANDRA



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
INICIO DE GESTIONES DE DIRECCIONES

2025-5422 11/12/2025

ACT:105/2025 / MV

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - VIA WEB

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública consagrado en la Ley N.º 18.381, solicito se me brinde en forma completa, detallada y documentada la siguiente información referente al monotributista MIDES Miguel Pais al a que se le ha delegado el cuidado de los animales del Refugio Municipal de Lascano, en el año 2025. Fecha de inicio de actividades con la Intendencia. Solicito copia de resolución de adjudicación. Además solicito que la siguiente información sea proporcionada en forma expresa, completa y detallada, aun cuando total o parcialmente se encuentre contenida en la copia de la resolución de adjudicación que me envíen, debiendo ser desarrollada de manera específica y documentada: 1 Potestades y atribuciones efectivamente delegadas al monotributista a cargo del Refugio Municipal de Lascano, indicando qué actos puede realizar de forma autónoma y cuáles requieren autorización expresa de la Intendencia, así como los límites de dichas atribuciones. 2 Responsabilidades y obligaciones contractuales, incluyendo, como mínimo, las de carácter sanitario, veterinario, de bienestar animal, limpieza e higiene, seguridad 3 requiero además que informen sobre el sistema de control y fiscalización ejercido por la Intendencia: quién controla a dicho monotributista, cargo y dependencia, frecuencia de inspecciones, y se aclare expresamente si, en caso de que su horario sea limitado ESPECIFICAR CUAL ES, quién queda a cargo del refugio fuera de dicho horario y bajo qué modalidad, evitando que los animales permanezcan sin supervisión. 4 Respecto al costo económico, se solicita se informe el monto mensual exacto que abona la Intendencia a dicho monotributista y se indique de manera expresa si existen pagos adicionales, ajustes, refuerzos extraordinarios o ampliaciones contractuales. 5 Finalmente, se requiere se detalle el régimen de sanciones previstas por la Intendencia por incumplimiento (incumplimiento funcional, maltrato animal, negligencia, omisión de atención veterinaria, muertes evitables), el procedimiento sancionatorio aplicable (quién lo instruye, plazos, medidas), y si alguna sanción ha sido aplicada desde el inicio del contrato. Asimismo, se solicita informar los resultados operativos del contrato (cantidad de animales ingresados, adoptados, derivados y fallecidos) y la existencia de informes de desempeño o evaluaciones. Se deja expresa constancia de que: esta solicitud se formula al amparo de la Ley 18.381, no corresponde invocar interés legítimo, el plazo legal máximo de respuesta es de 20 días hábiles, en caso de necesitar prórroga se me debe informar via correo electronico y toda denegatoria deberá estar fundada en norma expresa.

MV



Miguel Pais presta servicios desde el 16 de julio del 2025.

Potestades y atribuciones: Deberá dar cumplimiento a lo que se le solicite desde esta dirección en cuanto a atención de los animales, en cuidados de la salud de los mismos solicitando la atención veterinaria cuando se entienda necesario, limpieza de caniles y mantenimiento del predio, alimentación de los animales con el alimento que se envía de Bienestar Animal, llevar al día el carnet de salud de cada uno de los animales y tramitar la autorización para la entrega de cualquiera de ellos en adopción llenando para eso el formulario correspondiente.

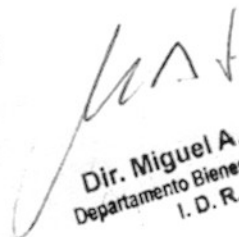
- No podrá tomar ningún tipo de resolución por su propia cuenta sin consultar al Sr. Director de Bienestar Animal.
- El control de los trabajos en los refugios que dependen del área es realizado en forma semanal y aleatoria por el funcionario municipal capataz Marcos Gonzalez, además de las visitas que realiza el director para el desarrollo y control de las obras que se llevan adelante en dicho refugio.

Cumple un horario de 7 horas de 8:00 a 15:00 todos los días, y fuera de ese horario hace controles en la tarde y noche. El pago por los servicios es de \$32.000 y se pueden contratar trabajos extras si éstos son necesarios.

La sanción es, por principio, proporcional al hecho que la causa y se atiende en cada caso pudiendo implicar la rescisión del vínculo. Hasta la fecha no han habido sanciones a ninguno de los monos-tributos que trabajan en el área.

A la fecha contamos con un total de 66 canes, y un fallecido como consecuencia de varios tumores. Se dieron en adopción 18 canes.

Miguel Piriz
Director
Bienestar Animal


Dir. Miguel A. Piriz
Departamento Bienestar Animal
I. D. R.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
EXPEDIENTE 2025-5422

RESOLUCIÓN N.º ⁰⁰⁰⁰⁴⁵ 2026

Rocha; 8 ENE 2026

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública tramitada por la señora Sandra Hernández,

CONSIDERANDO: que la ley N° 18.381 dispone el acceso de la ciudadanía a la información pública que obra en poder de la administración en un plazo de veinte días hábiles prorrogables, por idéntico término, por una única vez;

ATENTO: a sus facultades

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA
RESUELVE:

1°) Dar respuesta a la solicitud tramitada por la señora Sandra Hernández con el informe que se adjunta.

2°) Regístrese, pase a Administración Documental para su notificación al correo electrónico indicado por la gestionante, comuníquese a la División de Auditorías Internas y dese difusión en el sitio web de la Intendencia Departamental.

AUC/mv


Valentín Martínez
Secretario General
I.D.R.


Alejo Umpiérrez
Intendente Departamental
de Rocha